Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 ABR 2009

VISTO el expediente Nº 22400-873/09 mediante el cual se gestiona la renuncia presentada por Ricardo Ernesto LAGORIO al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Especial de Análisis Estratégico e Internacional, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.881 deroga el artículo 26 de la Ley de Ministerios Nº 13.757, mediante el cual se crea la entonces Secretaría de Promoción de Inversiones, Exportaciones y Cooperación Internacional;

Que las competencias de la citada Secretaría fueron asumidas por el Ministerio de la Producción, conforme lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 13.881 que sustituye al artículo 20 de la Ley Nº 13.757;

Que a fojas 2 obra la renuncia presentada por Ricardo Ernesto LAGORIO al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Especial de Análisis Estratégico e Internacional con carácter Ad-Honorem y rango equivalente al cargo de Director Provincial, a partir del 27 de octubre de 2008, designado oportunamente por Decreto Nº 458/08;

Que a fojas 4 obra informe de la Dirección de Sumarios donde consta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la renuncia encuadra dentro de los términos previstos en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, la renuncia presentada por Ricardo Ernesto LAGORIO (D.N.I Nº 11.451.807 – clase 1955) al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Especial de Análisis Estratégico e Internacional con carácter Ad-Honorem y rango equivalente al cargo de Director Provincial, en la entonces Secretaría de Promoción de Inversiones, Exportaciones y Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 458/08.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 508

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. Alejandro G. Arlia
Ministro de la Producción